PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....6249.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 110/2015 "ADQUISICIÓN DE TONER", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 301.222.

Asunción, 02 de Febrero de 2.016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 147/15, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 110/2015 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID Nº 301.222**, y el Dictamen N° 374/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 6.131 del 10 de noviembre de 2015, se aprobó la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 110/2015 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID Nº 301.222,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 147/15 de fecha 29 de diciembre de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 147/15 recomendó cuanto sigue; "*…En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el llamado a Contratación Directa - PAC Nº 110/2015 "ADQUISICIÓN DE TONER", adjudicar a la oferta presentada por la empresa ALTERNATIVA S.A.., por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones por un monto total de Gs.105.840.000 (guaraníes ciento cinco millones ochocientos cuarenta mil), conforme a los precios presentados en su oferta…*".

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 374/15 de fecha 30 de diciembre de 2.015, refrendó la recomendación realizada del Comité de Evaluación de conformidad el ICEO Nº 147/15.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

ALEJA BEATRIZ PUCHETA de CACERES
Ministra Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

FO BLANCO

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 6249

Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 147/15 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 110/2015 "ADQUISICIÓN DE TONER" – ID Nº 301.222,** a la empresa **ALTERNATIVA S.A.**, por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de Gs. 105.840.000 (guaraníes ciento cinco millones ochocientos cuarenta mil), de conformidad al siguiente detalle:

ITEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA 1370 DN TK 172 - COLOR NEGRO (ORIGINAL) NO GENÉRICO, NO COMPATIBLE	210	UNIDAD	CAJA	KYOCERA	JAPÓN	504.000	105.840.000
PRECIO TOTAL									105.840.000

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar.

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA BEATRIZ BENITEZ de CORREA
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario